



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 36-2023-MDP/CM

Pallpata, 06 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 06/03/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES de fecha 09 de marzo de 2007, se declara el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer";

Que, mediante informe N° 0007-2023-EWPS-SGDS/UECICDS-MDP-E presentado por EVER WALDIR PERES SONCCO responsable de la Unidad de Educación, Ciencia, Investigación, Cultura, Deporte y Salud, remite plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que será festejado el día 08 y 09 de marzo con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 0075-2023-SGDS-MDP presentado por el MG. EDGAR FELIPE CHUCTAYA CRUZ Sub Gerente de Desarrollo Social, remite plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", con registro de ingreso administrativo de gerencia municipal N° 1099 con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles) dicha actividad se llevara a cabo los días 08/03/2023 - 09/03/2023;

Que, mediante informe N° 0046-2023-MDP/OPP/GACM presentado por el ING GOVER ANDRES CACERES MORALES Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con registro administrativo de gerencia municipal N° 1112, remite informe de disponibilidad presupuestal favorable y declara procedente la aprobación del plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 06 de marzo del 2023 en la cual se pone a consideración del pleno del concejo municipal, el tema de agenda , sobre la aprobación del plan de TRABAJO "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles), en ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el plan de trabajo presentado por EVER WALDIR PERES SONCCO responsable de la Unidad de Educación, Ciencia, Investigación cultura, Deporte y Salud, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación presupuestal de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el presente acuerdo de concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas el desarrollo de las acciones que conllevan el adecuado desarrollo de la actividad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunguita Huangque

DNI: 40473604

ALCALDE

ESPINAR - CUSCO

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - Planificación y Presupuesto
 - Archivo.